



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN
NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2016

Se propone al pleno la modificación número 2 del presupuesto de 2016 que acompaña esta Memoria.

Esta modificación se compone de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. También se modifica la Base 22 del presupuesto para recoger la concesión de diversas subvenciones a distintas Urbanizaciones para abastecimiento de agua.

Los créditos extraordinarios se destinan a dichas subvenciones.

Los suplementos de crédito afectan a las partidas de retribuciones del personal con objeto de atender el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos del Estado para el año 2016 para atender la devolución de la parte proporcional a 91 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Todo ello tal como queda reflejado en la modificación que acompaña a esta Memoria.

MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2016

Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Euros
452.781	Subvención Comunidad de Propietarios Urbanización Villarta para Abastecimiento de Agua	3.000,00
452.782	Subvención Entidad Urbanística de Conservación Playa de Escalona para Abastecimiento Piscina	3.000,00
452.783	Subvención Entidad Urbanística de Conservación PRIMIE para Potabilizadora agua	5.000,00
	Sumas	11.000,00

Recursos utilizados:

Concepto	Denominación	Euros
87000	Remanente líquido de tesorería	11.000,00

Total créditos extraordinarios: Once mil euros.

Suplementos de Crédito		
Partida	Denominación	Euros
130.123	Pagas extraordinarias	9.940,68
1532.123	Pagas extraordinarias	1.779,02
1532.130	Retribuciones personal laboral fijo	1.239,99
1532.13199	Retribuciones personal laboral temporal	340,56
231.13103	Retribuciones personal laboral temporal	345,89
3321.130	Retribuciones personal laboral fijo	65,26
341.227993	Retribuciones monitores escuelas deportivas	9,89
912.100	Retribuciones miembros de la Corporación	1.278,69
920.123	Pagas extraordinarias	10.210,05
920.130	Retribuciones personal laboral fijo	169,68
	Sumas	25.379,71

Recursos utilizados:

Concepto	Denominación	Euros
87000	Remanente líquido de tesorería	25.379,71

Total suplementos de crédito: Veinticinco mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y un céntimos.

TOTAL MODIFICACIÓN: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON
SETENTA Y UN CÉNTIMOS (36.379,71 euros)

MODIFICACIÓN EN LAS BASES DEL PRESUPUESTO

La Base Vigésimo Segunda del Presupuesto municipal para el año 2016 queda redactada de la siguiente manera:



Base Vigésimo Segunda: Subvenciones con cargo a fondos municipales.- Además de las transferencias y gastos autorizados en la Base 23, de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se conceden las siguientes subvenciones nominales:

Beneficiario	Finalidad	Importe Euros	Aplicación Presupuestaria
Entidad Urbanística de Conservación Castillo de Escalona	Bomba de suministro de agua	3.000,00	452.780
Comunidad de Propietarios Urbanización Villarta	Abastecimiento de agua	3.000,00	452.781
Entidad Urbanística de Conservación Playa de Escalona	Abastecimiento piscina	3.000,00	452.782
Entidad Urbanística de Conservación PRIMIE	Potabilizadora agua	5.000,00	452.783

INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2016

El expediente número 2 de modificación del presupuesto de 2016 consta de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como una modificación en las Bases que conlleva una nueva redacción de la Base Vigésimo Segunda para recoger, conforme con el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, subvenciones nominales a distintas Urbanizaciones.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito son gastos específicos y determinados con imposibilidad jurídica de demorarlos a ejercicios posteriores si se quiere acometer en el presente las finalidades previstas y el cumplimiento de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

El presupuesto tras la presente modificación seguirá nivelado en ingresos y gastos.

La aprobación de la modificación, corresponde al pleno por mayoría simple y debe ser expuesta al público por plazo de quince días para reclamaciones, debiendo remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (artículos 38 y 42 en relación con el 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril).

Queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el acuerdo del pleno de 4 de abril de 2016 por el que se aprueba la Modificación número 2 del presupuesto de 2016 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como modificación de la Base Vigésimo Segunda.

De no presentarse reclamaciones quedará aprobada definitivamente; en previsión de lo cual se inserta a continuación el resumen por capítulos.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 38.2 y 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Gastos (en euros)	
Capítulo 1 Gastos de personal	25.369,82
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	9,89
Capítulo 7 Transferencias de capital	11.000,00
Ingresos (en euros)	
Capítulo 8 Activos financieros	36.379,71

INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO EN LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO DE 2016

Este Informe se emite a los efectos del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y a los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Estabilidad presupuestaria en la modificación número 2 del presupuesto 2016

Gastos computables (capítulos 1-7)	Ingresos computables (capítulos 1-7)	Situación de estabilidad
36.379,71	0,00	-36.379,71
Ajustes por gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....		36.379,71
		0,00
	Resultado.....	Estabilidad

**Regla del gasto.**

El acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 fija la regla de gasto para el ejercicio 2016 en 1,8.

El gasto computable a estos efectos, debe hacerse, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, computando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones de desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas y las transferencias entre Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales vinculadas al sistema de financiación, aumentado o disminuido por los cambios normativos que supongan aumentos permanentes o disminuciones en la recaudación.

No queda afectada la regla de gasto que acompaña al Presupuesto inicial toda vez que todos los gastos de la modificación se realizan con recursos no considerados en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Escalona 10 de marzo de 2016.- El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2417